



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KETTY MILENA MENDOZA CALDERÓN.
DEMANDADO: JAIR BONILLA ARAUJO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00114-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara sobre la aclaración de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, sin que hiciera uso de esa oportunidad procesal, al encontrarse acorde con el mandamiento de pago, SE LE IMPARTE APROBACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b5d9bf27ac12bdd6fcca4ee28aa8191ccc9a25003f306ec8cb2e75dd7f5320**

Documento generado en 06/03/2023 02:24:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**